



Resolución Directoral

N° 320-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSR

Lima, 22 de septiembre de 2022

VISTO:

El correo electrónico de fecha 06 de setiembre de 2022 de la Dirección Ejecutiva, el Informe N° 504-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UA/RH del Área de Recursos Humanos de la Unidad de Administración, el Informe Legal N° 100-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UAL/JYH e Informe Legal N° 540-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UAL de la Unidad de Asesoría Legal;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 002-2012-VIVIENDA se crea el Programa Nacional de Saneamiento Rural (PNSR), bajo el ámbito del Viceministerio de Construcción y Saneamiento, orientado a posibilitar el acceso de la población del ámbito rural, al agua y saneamiento de calidad y sostenibles; estableciéndose que, para efectos de su gestión administrativa y presupuestal, se constituye como Unidad Ejecutora del Pliego Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento;

Que, mediante Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado y sus modificatorias, se establece que el proceso de modernización de la gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, definiéndose que su objetivo, entre otros, es alcanzar un Estado al servicio de la ciudadanía y transparente en su gestión;

Que, mediante Decreto Supremo N° 033-2018-PCM, se crea la Plataforma Digital Única del Estado Peruano y se establecen disposiciones adicionales para el desarrollo del Gobierno Digital;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1412, se aprueba la Ley de Gobierno Digital con el objeto de establecer el marco de gobernanza del gobierno digital para la adecuada gestión de la identidad digital, servicios digitales, arquitectura digital, interoperabilidad, seguridad digital y datos, así como el régimen jurídico aplicable al uso transversal de tecnologías digitales en la digitalización de procesos y prestación de servicios digitales por parte de las entidades de la Administración Pública en los tres niveles de gobierno;

Que, el artículo 7 del citado Decreto Legislativo, señala que constituyen objetivos del gobierno digital, normar las actividades de gobernanza, gestión e implementación en materia de tecnologías digitales, identidad digital, servicios digitales,



Resolución Directoral

arquitectura digital, interoperabilidad, seguridad digital y datos; así como coordinar, integrar y promover la colaboración entre las entidades de la Administración Pública;

Que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 2 de la Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 004-2018-PCM/SEGDI, que aprueba los “Lineamientos del Líder de Gobierno Digital”, establece que el/la titular de la Entidad designa a quien ejerce el rol de “Líder de Gobierno Digital” en base a los referidos Lineamientos; asimismo, se señala que la precitada designación debe ser puesta en conocimiento de la Secretaría de Gobierno Digital para las coordinaciones y acciones correspondientes;

Que, el Decreto Supremo N° 157-2021-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto de Urgencia N° 006-2020, señala que el/la Líder de Gobierno y Transformación Digital, actúa de conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 033-2018-PCM, Decreto Supremo que crea la Plataforma Digital Única del Estado Peruano y establece disposiciones adicionales para el desarrollo del Gobierno Digital;

Que, asimismo, la Primera Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Supremo N° 157-2021-PCM, modifica los artículos 8 y 9 del Decreto Supremo N° 033-2018-PCM, señalando en el artículo 9 del referido Decreto Supremo, lo siguiente: *“Créase el rol del Líder de Gobierno y Transformación Digital en cada una de las entidades de la Administración Pública comprendidas en el alcance del presente Decreto Supremo, quien es un funcionario o asesor de la Alta Dirección o director de un órgano de línea de la entidad. Es designado mediante acto resolutivo del titular de la entidad. El Líder de Gobierno y Transformación Digital comunica al Líder Nacional de Gobierno y Transformación Digital los objetivos, acciones y medidas para la transformación digital y despliegue del Gobierno Digital establecidas en su entidad, así como el estado de la implementación de las iniciativas y proyectos priorizados por el Comité de Gobierno Digital, los avances del proceso de migración de los canales digitales a la Plataforma GOB.PE”;*

Que, mediante Resolución Directoral N° 102-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSR, de fecha 13 de abril de 2022, se designa como Líder de Gobierno Digital del Programa Nacional de Saneamiento Rural – PNSR al señor Eleazar Enrique Lozano García, Asesor de la Dirección Ejecutiva del PNSR;

Que, mediante correo electrónico de fecha 06 de setiembre de 2022, la Dirección Ejecutiva del PNSR, ha considerado por conveniente que se designe a la señora Sonia Rosana Alegría Gómez, Jefe de Unidad de la Unidad de Administración del Programa Nacional de Saneamiento Rural, designada mediante Resolución Directoral N° 061-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSR de fecha 14 de marzo de 2022, para que asuma el rol de Líder de Gobierno Digital de PNSR, conforme a lo informado mediante Informe N° 504-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UA/RH del Área de Recursos



Resolución Directoral

Humanos de la Unidad de Administración, y de conformidad con los Lineamientos del Líder de Gobierno Digital, en el marco del Decreto Supremo N° 033-2018-PCM;

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 29°, literales a) y g) del artículo 30°, literales m) y n) del artículo 33° del Manual de Operaciones del PNSR, aprobado por Resolución Ministerial N° 013-2017-VIVIENDA, modificado por Resolución Ministerial N° 235-2017-VIVIENDA, al ser designada como Jefa de Administración, la señora Sonia Rosana Alegría Gómez, es responsable de administrar el proceso vinculado, entre otros, al Sistema Administrativo de Abastecimiento, que contempla las funciones de administrar la infraestructura de servicios y soluciones de tecnologías de información del Programa, para asegurar la efectividad, seguridad, disponibilidad y eficiencia de los servicios (Redes de Comunicaciones, Plataformas de Base de Datos, Data Center, Plataforma de Servidores, Internet, entre otros); así como de supervisar el funcionamiento, mantenimiento preventivo y/o correctivo de los recursos tecnológicos y brindar asistencia y soporte técnico a los usuarios de los sistemas de información implementados en el Programa;

Que, del Legajo Personal de la señora Sonia Rosana Alegría Gómez, se advierte que se ha consignado en la sección: CURSOS Y CERTIFICADOS, el Taller de Elaboración del Plan de Gobierno Digital, organizado por el Programa de Saneamiento Rural, desarrollado por el Desarrollo Profesional Integral, con una duración de 15 horas lectivas, por lo que se evidencia que conoce el marco legal en materia digital;

Que, mediante Informes Legales de Vistos, la Unidad de Asesoría Legal, de acuerdo con la documentación obrante en el expediente y a lo informado por la Unidad de Administración, ha opinado favorablemente para proceder con la designación del Líder del Gobierno Digital del Programa Nacional de Saneamiento Rural - PNSR, de conformidad al artículo 9 del Decreto Supremo N° 033-2018-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 157-2021-PCM, y el artículo 2 de la Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 004-2018-PCM/SEGDI;

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 16° del Manual de Operaciones del PNSR, aprobado por Resolución Ministerial N° 013-2017-VIVIENDA, modificado por Resolución Ministerial N° 235-2017-VIVIENDA, la Dirección Ejecutiva es el máximo órgano decisorio y, como tal, es responsable de su dirección y administración en general; asimismo, los literales a) y n) del artículo 17° del Manual de Operaciones en mención establece que compete a la Dirección Ejecutiva ejercer la conducción, dirección y representación del PNSR y emitir resoluciones directorales en asuntos de su competencia;

Con el visto de la Unidad de Asesoría Legal, del Área de Recursos Humanos; y, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 033-2018-PCM,



Resolución Directoral

modificado por Decreto Supremo N° 157-2021-PCM, que crea la Plataforma Digital Única del Estado Peruano y establece disposiciones adicionales para el desarrollo del Gobierno Digital, así como en lo dispuesto en el Manual de Operaciones aprobado por Resolución Ministerial N° 013-2017-VIVIENDA y modificado mediante Resolución Ministerial N° 235-2017-VIVIENDA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Derogar la Resolución Directoral N° 102- 2022/VIVIENDA/VMCS/PNSR.

Artículo 2.- Designar como Líder de Gobierno Digital del Programa Nacional de Saneamiento Rural – PNSR, a la señora Sonia Rosana Alegría Gómez, Jefe de Unidad de la Unidad de Administración del PNSR.

Artículo 3°.- Notificar la presente Resolución al señor Eleazar Enrique Lozano García y a la señora Sonia Rosana Alegría Gómez, y remitir copia de la misma a la Secretaría de Gobierno Digital (SGD) de la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM).

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional del Programa Nacional de Saneamiento Rural (www.gob.pe/pnsr).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
Carlos Hermilio Calderón Nishida
Director Ejecutivo
Programa Nacional de Saneamiento Rural
Viceministerio de Construcción y Saneamiento
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento